



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333672220140007400
DEMANDANTE: Elda Ruth Quintero y otros
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Estudiada la liquidación de costas presentada por la secretaría del Juzgado con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del Código General del Proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBARLA** en los términos secretariales indicados, en los que siguió los parámetros de la segunda instancia a favor de la accionada (fl. 339 c.2 Ppal).

Así mismo, se ordena por Secretaría del Despacho dar cumplimiento al numeral cuarto de la providencia del 3 de abril de 2018, y remitir el presente proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 07 del Bogotá D.C., 3 de marzo de 2021.</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--	--

AUTO N° 213

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-031-2013-00448-00
DEMANDANTE: Manuel Zoilo Bareño Pinilla
DEMANDADO: Nación-Rama Judicial

2

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b45f4632174c637796a1cef09d75c3a8f0069b35b00936bod4062ed895f07a4

Documento generado en 02/03/2021 07:22:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**